



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 30 -2025-GDTI-MDP/T

Pocollay, 18 MAR 2025

VISTOS:

EL ANEXO 1 – SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS –ECSE, con registro de trámite documentario CUD N° 1695-2025 de fecha 17 de enero del 2025, con ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE ANEXO 09, de fecha 21 de mayo del 2025 ,por el grupo Inspector Acreditado Por El Ministerio De Vivienda, Construcción Y Saneamiento , la encargada del equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres emite EL INFORME, N°079-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 10 de marzo del 2025 con CUD N° 9806-2025,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en conformidad con la Ley N°30230- Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y Permisos para Promoción y Dinamización de la Inversión en el País, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 del cuerpo normativo mencionado en el párrafo anterior, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, asimismo, por Decreto Legislativo N°1200 se modifica el artículo 2° de la Ley N°28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, definiendo la ITSE como la actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; de la misma manera, se señala que la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la matriz de riesgo aprobada por el CENEPRED, para determinar si la inspección se realiza en forma previa o posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento;

Que, bajo normativa, Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, respecto al Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°01-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 30-2025-GDTI-MDP/T

Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, según Recibo de Caja N°00005902025, se realizó el pago con el código 003136-Renovación de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – Riesgo Alto, en cumplimiento de uno de los requisitos establecidos por la TUPA de la Municipalidad, con el monto de S/240.20 (doscientos cuarenta con 20/100 soles);

Que, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones, OM-004-2025-MDP, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, tiene funciones en materia de Defensa Civil, y es la encargada de otorgar los certificados de Inspección Técnica de Seguridad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°15-2025-GM-MDP-T, suscrito con fecha 28 de enero del 2025, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 06 de enero del 2025 al Ing. Daniel Alexander Larico Santi como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad distrital de Pocolay, con las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, así como cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante SOLICITUD – ANEXO 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE Y DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE con registro de trámite documentario CUD N° 1695-2025, de fecha 17 de enero del 2025, presentada por la Sr. **CARLOS JUAN MAMANI QUISPE**, identificado con D.N.I. N°45220661, del establecimiento denominado “**LA CASA DEL CUY**” quien solicita Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, para el giro comercial o actividad “**SALON DE EVENTOS**”, ubicado en la AV. CELESTINO VARGAS N°1677, en el distrito de Pocolay, Departamento y Región Tacna.

Que, habiéndose realizado la diligencia ITSE, mediante Acta de Diligencia ITSE de Nivel de Riesgo **ALTO**, con fecha 28 de enero del 2025, diligencia realizada por el inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Arq. Jorge Luis Espinoza Molina CAP N°4204 con RITSE N°1032 y el Ing. Néstor Alberto Mamani Mamani, CIP N°65029 con RITSE N°322 considerando que el citado establecimiento objeto de Inspección “**LA DOCUMENTACION NO CONCUERDA EL AREA FISICA**”.

Que, mediante la CARTA N°008-2025-CJMQ, con CUD N°3495 de fecha 30.01.2025, el Sr. Carlos Juan Mamani Quispe, con asunto **DISCONFORMIDAD DEL ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE (ANEXO 09) PARA LA RENOVACION DE CERTIFICADO ITSE** del establecimiento objeto de inspección, adjuntando para tal efecto la documentación pertinente, conforme a lo expuesto en el punto V.

Se convoca al grupo inspector acreditado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **ING. CIVIL DINA COTRADO FLORES C.I.P. 66800**, RITSE N°1062, con CARTA N°18-2025-UFGRD-GDTI/MDP-T y al **ARQ. EDUARDO JAVIER GUEVARA MOLLINEDO C.A.P. N°7700**, RITSE N°2318, con CARTA N°17-2025-UFGRD-GDTI/MDP-T, para la evaluación del expediente.

Que, con **ACTA DE DILIGENCIA ITSE ANEXO 09**, de fecha 21.05.2025, se realizó la verificación de campo por parte del grupo inspector, encontrando observaciones; “**NO CONCUERDA EL AREA FISICO CON EL AREA PRESENTADA. ASÍ MISMO EL ÁREA A INSPECCIONAR FORMA PARTE DE UNA EXTENSION MAYOR**”. Deviniendo en la conclusión **IMPROCEDENTE** la emisión del Certificado ITSE.

Que, con **INFORME N°079-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T**, emitido por la Encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, con fecha 10 de marzo del 2025, concluye **IMPROCEDENTE** la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la administrada Sr. **CARLOS JUAN MAMANI QUISPE**, para el establecimiento denominado “**LA CASA DEL CUY**”, ubicado en la AV. CELESTINO VARGAS N°1677, en el





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



No. 30 -2025-GDTI-MDP/T

distrito de Pocolay, Departamento y Región Tacna, destinado al giro comercial de “**SALON DE EVENTOS**”, perteneciente a la función “**ENCUENTRO**”.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres y aprobado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, conforme a los procedimientos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, Y finalizado el procedimiento ITSE con Nivel de Riesgo **ALTO** según la matriz de riesgos, ejecutado al establecimiento para el giro o actividad de “**SALON DE EVENTOS**” denominado “**LA CASA DEL CUY**”, perteneciente a la función “**ENCUENTRO**”, ubicado en **AV. CELESTINO VARGAS N°1677**, en el distrito de Pocolay, Provincia y Región de Tacna, solicitado por la **Sr. CARLOS JUAN MAMANI QUISPE** con capacidad de aforo de **301 personas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, de no emitir el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con Nivel de Riesgo **ALTO**, ya que **NO CUMPLE** con las condiciones de Seguridad exigidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo a las funciones inherentes a lo contenido en el ROF de nuestra institución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital para la publicación en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.c. Archivo
JFGED
SDELC
UFTTD
INTERESADO

CUD:

RECIBIDO
2025 JUN 13